

Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro**Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-22004-15-1249-2018

1249-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	28,681.0
Muestra Auditada	28,681.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) aportados por la Federación durante 2017 al municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, por 28,681.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 28,681.0 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Tesorería Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, como ejecutor de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) para el ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.

El municipio contó con un Código de Ética formalizado.

El municipio no estableció un código de Conducta para el personal de la institución.

El municipio no contó con un Catálogo de Puestos.

El municipio careció de un documento en donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas.

El municipio careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

Administración de Riesgos

El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.

El municipio no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.

El municipio no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecidos.

El municipio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.

El municipio no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, ni al responsable de realizar la evaluación.

Actividades de Control

El municipio contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

El municipio no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

El municipio no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

El municipio no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.

Información y comunicación.

El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública con adscripción a la Unidad de Información Gubernamental.

El municipio elaboró un informe en el que se reporta periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno

El municipio no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.

El municipio no aplicó una evaluación de Control Interno y de riesgos en el último ejercicio.

El municipio no implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.

Supervisión

El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El municipio no realizó auditorías internas en el último ejercicio.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 28 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la programación de las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, y garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, deberá informar oportunamente el cumplimiento del programa acordado con la ASF.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, administró 28,681.0 miles de pesos de recursos del FFIEM 2017 y sus rendimientos financieros por 83.7 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva para el fondo.

3. El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), los recursos del FFIEM 2017 por 28,681.0 miles de pesos en dos ministraciones dentro de los plazos y porcentajes establecidos en la normativa.

Asimismo, al corte de la auditoría informó no tener saldo pendiente por pagar, lo cual correspondió con lo reportado en el estado de situación presupuestal; además, acreditó que la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del FFIEM 2017 fue cancelada.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El municipio registró contable, presupuestal y financieramente los recursos del FFIEM 2017 que la SPF le transfirió por 28,681.0 y 83.7 miles de pesos, de principal y rendimientos financieros, respectivamente; asimismo, acreditó que los egresos realizados al corte de la auditoría contaron con la documentación original, comprobatoria y justificativa del gasto, la cual cumplió con las disposiciones fiscales y fue cancelada con la leyenda "Operado" identificando el año y nombre del fondo.
5. El municipio no comprometió ni devengó, al 31 de diciembre de 2017, un monto de 293.7 miles de pesos, más 83.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes del inicio de la auditoría y dentro del plazo establecido en la normativa.
6. Con la revisión de la Cuenta Pública 2017, se comprobó que el municipio incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos del FFIEM 2017.

Destino de los Recursos

7. Del presupuesto original asignado al municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, por 28,681.0 miles de pesos del FFIEM 2017, al 31 de diciembre de 2017 y al cierre de auditoría, el municipio ejerció 28,387.3 miles de pesos, cifra que representó el 99.0% de los recursos transferidos. Durante enero de 2018, antes del inicio de la auditoría, el municipio reintegró a la TESOFE 293.7 miles de pesos no ejercidos más 83.4 miles de pesos de rendimientos financieros. Los recursos se destinaron para el financiamiento de ocho obras de Infraestructura Urbana y Social, autorizadas en el anexo del convenio celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sin destinar recursos del fondo a gasto corriente ni gastos de operación. Los recursos se distribuyeron de la manera siguiente:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO
 CUENTA PÚBLICA 2017
 (Miles de pesos)

Obra	Monto Autorizado	Comprometido al 31-12-2017	%	Devengado y pagado al 31-12-2017	Devengado o pagado a la fecha de la auditoría	Saldo no devengado ni pagado a la fecha de la auditoría	% aplicación	Reintegrados a la TESOFE
Rehabilitación de acceso a la Magdalena, en la localidad Cadereyta de Montes, Qro.	7,417.5	7,376.6	25.7	7,376.1	7,376.1	*41.4	25.7	*41.4
Construcción de pavimento en calle Revolución	9,890.0	9,763.6	34.0	9,763.6	9,763.6	126.4	34.0	126.4
Construcción de pavimento con concreto estampado en calle Progreso	2,472.5	2,449.0	8.5	2,449.0	2,449.0	23.5	8.5	23.5
Construcción de pavimento con adocreto calle Santos Degollado.	1,711.3	1,702.0	5.9	1,701.9	1,701.9	*9.4	5.9	*9.4
Construcción de pavimento con adocreto calle Guillermo Prieto.	1,860.5	1,850.2	6.5	1,842.0	1,842.0	*18.5	6.4	*18.5
Pavimento de adocreto en calle Heroico Colegio Militar.	1,978.0	1,964.1	6.8	1,964.1	1,964.1	13.9	6.8	13.9
Construcción de red de alumbrado público en acceso a la localidad del Palmar.	1,373.2	1,368.9	4.8	1,325.5	1,325.5	*47.8	4.8	*47.8
Construcción de arcotecho, gradas y área de comedor en esc. Prim. Gabino Barrera.	1,978.0	1,965.1	6.9	1,965.1	1,965.1	12.9	6.9	12.9
Subtotal	28,681.0	28,439.5	99.1	28,387.3	28,387.3	293.7	99.0	293.7
Rendimientos Financieros Generados	0.0	0.0		0.0		83.4		83.4
Gran Total	28,681.0	28,439.5		28,387.3		377.1		377.1

FUENTE: Cuenta Pública, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionada por el municipio de Cadereyta de Montes Querétaro.

NOTA: El total reintegrado a la TESOFE fue de 377.1 miles de pesos integrados por 52.2 miles de pesos de economías (*), 241.5 miles de pesos de recursos no comprometidos y 83.4 miles de pesos de rendimientos financieros.

8. Los proyectos que el municipio financió con recursos del FFIEM 2017 fueron de carácter público y no se otorgaron en comodato o arrendamiento; asimismo, se reintegraron a la TESOFE las economías y rendimientos generados.

Adicionalmente, el municipio acreditó la aplicación de retenciones en los contratos de obra por concepto del 5 al millar para supervisión y vigilancia por 122.4 miles de pesos conforme a la normativa.

9. El municipio no aplicó recursos del FFIEM 2017 para obras de bacheo, ni como contraparte estatal con otros fondos o programas federales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, no destinó recursos para la adquisición de bienes o servicios.

Obra Pública

11. El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, realizó ocho contratos con los recursos del FFIEM 2017, dos por licitación pública y seis por invitación a cuando menos tres personas, en los cuales se acreditó de manera suficiente los casos de excepción a la licitación a través de dictámenes fundados, motivados y soportados, los cuales se formalizaron mediante contratos de conformidad con la normativa; asimismo, se garantizaron mediante fianzas, los anticipos otorgados, el cumplimiento de las obras y los vicios ocultos posteriores a la entrega de las obras. Adicionalmente, se constató que los contratistas participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

12. Con la verificación física de una muestra de dos obras seleccionadas, ejecutadas por el municipio con los recursos del FFIEM 2017, se observó que en la obra con número de contrato MCQ-DOP-LPNFORTALECE-2017-01, el concepto "Retiro de poste de madera y suministro de poste nuevo" no se llevó a cabo en su totalidad, ya que faltó cambiar una pieza, por una inadecuada supervisión del personal del municipio.

El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la justificación y aclaración del cambio de la pieza faltante. Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Cuaderno Administrativo de Investigación número OIC/CUA/009/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos Indirectos

13. El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, no realizó obras por administración directa ni aplicó recursos del FFIEM 2017, en el concepto de gastos indirectos.

Transparencia y Difusión de la Información

14. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FFIEM 2017, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N/A	No	Sí	Sí
Avance Financiero	N/A	No	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	N/A	No	Sí	Sí
Avance Financiero	N/A	No	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Información proporcionada por el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

N/A: No aplica.

El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, entregó a la SHCP el tercero y cuarto trimestres de los formatos Gestión de Proyectos y Avance financiero, los cuales publicó en sus medios locales de difusión; sin embargo, no entregó ni publicó el segundo trimestre de dichos formatos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Cuaderno Administrativo de Investigación número OIC/CUA/009/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que considerara la evaluación de los recursos del FFIEM 2017, por lo que no incluyó información sobre evaluaciones en los informes trimestrales entregados a la SHCP.

2017-D-22004-15-1249-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

16. El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, no acreditó que publicó en su página de Internet ni en otros medios locales de difusión, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, avances físicos y financieros.

El Órgano Interno de Control del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Cuaderno Administrativo de Investigación número OIC/CUA/009/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, no acreditó haber publicado en su página de internet la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de los recursos correspondientes al FFIEM 2017, dentro de los 10 días naturales en que los recursos fueron efectivamente depositados en la cuenta bancaria del municipio, ni remitió dicha información en el mismo plazo a la SHCP.

El Órgano Interno de Control del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Cuaderno Administrativo de Investigación número OIC/CUA/009/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 28,681.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al cierre de auditoría, el municipio ejerció 28,387.3 miles de pesos, cifra que representó el 99.0% de los recursos transferidos. Durante enero de 2018, antes del inicio de la auditoría, el municipio reintegró a la TESOFE 293.7 miles de pesos no ejercidos más 83.4 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Control Interno, Obra Pública, y Transparencia y Difusión de la Información, en particular de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el

ejercicio y destino de los recursos; lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Luis Enrique Amaro Corona

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MCQ-OIC/147/2018 del 24 de abril de 2018, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 15 se considera como no atendido.



Municipio de Cadereyta
Órgano Interno de Control

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
5 ABR 2018
4:45
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Dependencia: Presidencia Municipal
Departamento: Contraloría Municipal
Área: Administrativo
Oficio No: MCQ-OIC/147/2018
Asunto: Se envía documentación para auditoría.

Cadereyta de Montes, Qro., a 24 de abril de 2018.

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con finalidad de dar cumplimiento a su oficio No. DGARFT-"A3"/0019/2018, adjunto al presente documentación que servirá para la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017, específicamente a los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FFIEM (FORTALECE) la cual se desglosa de la siguiente manera:

- En relación al resultado número 24, se anexa acta de inspección de obra de fecha 19 de abril de 2018 que contiene reporte fotográfico.
- De igual manera se hace entrega de copia certificada de radicación de cuaderno de investigación No. OIC/CUA/009/2018.

Sin otro asunto en particular y esperando que la información entregada cumpla con su cometido, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

La acta de inspección de obra
es de fecha
16 de abril

ATENTAMENTE.

ANTONIO DORANTES

25-Abril-18

J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.



Órgano Interno de Control

C c p. Expediente / Minutario
JGADM/*Irm

Juárez #10, Col. Centro, Cadereyta de Montes, Qro. C.P. 76500
Tel. (441) 2760180, 2760630, 2760888, 2760311, 2760881, 2760894
Correo Electrónico contraloria@cadereytademontes.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 10, fracción II.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I y 110.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.